13 AUG 2012

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 062/12 de fecha 02 de agosto de 2012

RESOLUCIÓN N° 062-008/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA CANTIDAD DE PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS NROS. 541/11, 006/12 Y 014/12, DE FECHAS 26 DE DICIEMBRE DE 2011, 05 Y 12 DE ENERO DE 2012, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., GBO MEDICAL Y JCM PHARMA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/11 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1790/12, de fecha 19 de julio de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de ampliación de la cantidad de productos establecidos en los Contratos Nros. 541/11, 006/12 y 014/12, suscritos con las firmas VENTAS PARAGUAYAS S.AE.C.A., GBO MEDICAL y JCM PHARMA S.R.L., en el marco de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 40/11 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión, establecen taxativamente en su Cláusula N° 15 Convenio Modificatorio cuanto sigue… "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 14° y 15° de la mencionada Ley"…;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2012-000612, de fecha 03 de julio de 2012, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, ha solicitado la ampliación de las cantidades de productos establecidos en los contratos resultantes de la Licitación Pública Nacional N° 40/11 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", suscritos con las firmas VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., GBO MEDICAL y JCM PHARMA S.R.L., en la que fundamentan que la ampliación solicitada tiene como finalidad prever desabastecimientos y cubrir las necesidades de nuestra Institución para la prestación de

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI/SR. JORGE GUZMAN ALVARENGA/ING. HUGO CATALDO
DR. REMBERTO CACERES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Gustavo A. Ozuna Amarilla
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

los servicios a los pacientes asegurados. A la fecha los mismos cuentan con stock crítico y se han emitido las órdenes por el total de la cantidad máxima adjudicada y no presentan pendientes de entrega de los productos según la programación. Cabe mencionar que los mismos se encuentran incluidos en el Segundo Pedido Anual de Insumos, que a la fecha se encuentra en el Departamento de Presupuesto a la espera del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

Que, por Memorándum DBS/DCO/N° 1049/12, de fecha 09 de julio de 2012, fue solicitada a la Oficina de Suministros Médicos informe, si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para la Adquisición de Insumos Varios para el IPS, en relación con la solicitud de ampliación presentado por el Departamento de Farmacoterapéutica;

Que, por Memorándum D.B.S./A.T./O.S.M./N° 025/12, de fecha 11 de julio de 2012, la Oficina de Suministros Médicos informó que los mismos se encuentran en proceso para un próximo llamado;

Que, fueron solicitadas la conformidad de las firmas VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., GBO MEDICAL y JCM PHARMA S.R.L., por Notas DBS/DCO N° 678/12, 679/12 y 680/12, de fechas 09 de julio del 2012, respectivamente, quienes han manifestado su consentimiento para las ampliaciones por Notas de fecha 09, 10 y 11 de julio de 2012;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 819/12, de fecha 12 de julio de 2012, informa que se procedió a la inclusión en el PAC 2012, la ampliación correspondiente a los contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 40/11 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS";

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, que dispone en su Art. 9°: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI/SR. JORGE GUZMAN ALVARENGA/ING. HUGO CATALDO
DR. REMBERTO CACERES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gustavo A. Ozuna Amarilla
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

SECRETARIA GENERAL
DIR. GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN N° 062-008/12

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 005683/12, de fecha 17 de julio de 2012, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 15.960.000.- (Guaraníes quince millones novecientos sesenta mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1431/12, de fecha 17 de julio de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 541/11, suscrito con la firma VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 005684/12, de fecha 17 de julio de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 22.575.000.- (Guaraníes veinte y dos millones quinientos setenta y cinco mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1432/12, de fecha 17 de julio de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 006/12, suscrito con la firma GBO MEDICAL;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 005685/12, de fecha 17 de julio de 2012, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 1.237.200.- (Guaraníes un millón doscientos treinta y siete mil doscientos) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1433/12, de fecha 17 de julio de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 014/12, suscrito con la firma JCM PHARMA S.R.L.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 59/12, de fecha 19 de julio de 2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de las cantidades de productos establecidas en los Contratos Nros. 541/11, 006/12 y 014/12, suscritos con las firmas VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A, GBO MEDICAL y JCM PHARMA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 40/11 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI/SR. JORGE GUZMAN ALVARENGA/ING. HUGO CATALDO
DR. REMBERTO CACERES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Guillermo A. Ozuna Amarilla
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 062/12 de fecha 02 de agosto de 2012

RESOLUCIÓN Nº 062-008/12

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos Nros. 541/11, 006/12 y 014/12, de fechas 26 de diciembre de 2011, 05 y 12 de enero de 2012, suscritos con las firmas VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., GBO MEDICAL y JCM PHARMA S.R.L., correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 40/11 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", estando a cargo de la Administradora de los Contratos la verificación y control de la ejecución correcta de los mismos, conforme al siguiente detalle:

VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.

Item	Código	Código de Catálogo	Descripción del producto	Unidad de medida	Present.	Present. Ofertada Marca / Proced.	Cant. Máx.	Precio Unit.	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Cant. Máx. Ampl.	Precio Total Amp. c/IVA	% de IVA a aplicar
18	6110	41104112-004	SISTEMA COLECTOR DE ORINA: BOLSA EST.P/ RECL. DE ORINA ADLT. C/ URINÓMETRO	Unidad	Unidad	Unidad/Premium/China	3.000	26.000	78.000.000	600	15.600.000	10%
81	3832	40101903-001	HUMIDIFICADOR: HUMIDIFICADORES P/ BALÓN DE OXÍGENO C/ TOMA DISS	Unidad	Unidad	Unidad/Hudson/USA	150	12.000	1.800.000	30	360.000	10%
											15.960.000	

Son: Guaraníes quince millones novecientos sesenta mil, IVA Incluido.

GBO MEDICAL

Item	Código	Código de Catálogo	Descripción del producto	Unidad de medida	Present.	Present. Ofertada Marca / Proced.	Cant. Máx.	Precio Unit.	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Cant. Máx. Ampl.	Precio Total Ampliado c/IVA	% de IVA a aplicar
133	3.903	42311505-003	VENDA ELÁSTICA: VENDA ELÁSTICA DE 10 CM X 1,50 A 1,80 mts. DE LARGO MÍNIMO EN REPOSO	Unidad	Unidad	Venda elástica color 10 cm x 1.80 metros Composición: 86% algodón. 14% latex. Alta compresión, present.: rollos. No adherente. /Antar / Argentina	7.500	15.050	112.875.000	1.500	22.575.000	10%
											22.575.000	

Son: Guaraníes veinte y dos millones quinientos setenta y cinco mil, IVA Incluido.

JCM PHARMA S.R.L.

Item	Código	Código de Catálogo	Descripción del producto	Unidad de medida	Present.	Present. Ofertada Marca / Proced.	Cant. Máx.	Precio Unit.	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Cant. Máx. Ampl.	Precio Total Ampliado c/IVA	% de IVA a aplicar
97	7347	42221616-002	LLAVE DE TRIPLE VÍA, CON PROLONGADOR DE VÍA DE 20 A 25 CMS., CON CONECTOR LUER LOCK. VITROWAY. CÓDIGO VITROMED 108.	Unidad	Unidad	Cajas x 50 unids., individualesestériles, en sobres pelables con papel grado médico, esterilizados con óxido de etileno Marca VITROMED. Proced.: INDIA.	3.000	2.062	6.186.000	600	1.237.200	10%
											1.237.200	

Son: Guaraníes un millón doscientos treinta y siete mil doscientos, IVA Incluido.

Monto Total Ampliado: G. 39.772.200. (Guaraníes treinta y nueve millones setecientos setenta y dos mil doscientos), IVA Incluido.

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI/SR. JORGE GUZMAN ALVARENGA/ING. HUGO CATALDO
DR. REMBERTO CACERES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 062-008/12

2º) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4º) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes conjuntamente con el Gerente de Salud.----------

5º) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

6º) Encomendar a la Oficina de Seguros a realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

7º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal vigente.----------

8º) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI/SR. JORGE GUZMAN ALVARENGA/ING. HUGO CATALDO
DR. REMBERTO CACERES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO**

SECRETARIA GENERAL
DIR. GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gustavo Z. Ozuna Amarilla
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.